



BOLETIN OFICIAL  
 DE LA  
 PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CXLV

Martes, 14 de marzo de 1978

Núm. 61

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil. Texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 2.001

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Es objeto de la presente subasta la contratación de las obras de construcción de parque en el barrio de San Gregorio (segunda convocatoria).

Tipo de licitación, en baja: Pesetas 2.091.370'03.

Plazo de ejecución: Cuatro meses, contados a partir de la notificación de la adjudicación definitiva de la obra.

Verificación de pago: Mediante certificaciones.

Garantía provisional: 36.370 pesetas.

Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina hasta las trece horas del último día, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la presentación de plicas, a las trece horas.

Zaragoza, 1.º de marzo de 1978. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en calle ....., número ....., titular del documento nacional de identidad número ....., de fecha ..... de ..... de ....., manifiesta estar enterado

del anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de ..... número ....., del día ..... de ..... de ....., referente a la contratación de ....., mediante .....

Y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de ..... (en letra) ..... pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente)

Núm. 2.051

La Muy Ilustre Comisión Permanente, en sesión celebrada en el día de hoy, aprobó lo siguiente:

Primero. Aprobar los pliegos de condiciones que han de regir en la contratación, mediante subasta, de las obras correspondientes al proyecto de instalación de alumbrado público en el camino de Miraflores, con un presupuesto y tipo de licitación, en baja, de 483.324'60 pesetas.

Segundo. Que se exponga al público el expediente para posibles reclamaciones sobre el contenido de dichos pliegos por plazo de ocho días.

Tercero. Que se publique la licitación de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales con un plazo de diez días, por razones de urgencia.

Cuarto. Que el gasto resultante de la adjudicación se satisfaga con aplicación al presupuesto especial\* de Urbanismo de 1977.

Quinto. La aplicación de contribuciones especiales por la obra de

referencia es de carácter obligatorio, debiendo redactarse por la Dirección de Ingeniería (Servicios Industriales) el oportuno proyecto, teniendo en cuenta que la parte del costo de las obras a cubrir con dicha exacción se determinará con arreglo a los coeficientes fijados en el artículo 10 de la correspondiente Ordenanza fiscal, con las reducciones previstas en el artículo 11.

Sexto. Autorizar al Ilmo. señor Alcalde o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya para la firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad del presente acuerdo.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 1.º de marzo de 1978. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 2.000

Universidad de Zaragoza

Bases que regirán en el concurso de anteproyectos de la Escuela Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de Zaragoza.

Resuelto el concurso de avance de planeamiento de Plan parcial del nuevo campus de la Universidad de Zaragoza, que se instalará en el área 5 del Actur-Puente de Santiago, y siguiendo el anunciado programa de planificación y construcciones de la primera fase, se convoca el concurso

de anteproyectos para la Escuela Superior de Ingenieros Industriales.

La Escuela que se va a proyectar reúne unas características singulares que conviene considerar como directrices para su diseño:

1.<sup>a</sup> Es el primer centro de enseñanza superior que va a ocupar un área cuyo Plan parcial ya se está elaborando.

2.<sup>a</sup> Es la primera Escuela Superior del Distrito Universitario de Zaragoza y, por tanto, responsable de la formación general del primer curso para los alumnos de Ingeniería de este entorno y germen de la posible ampliación del espectro de enseñanzas técnicas.

3.<sup>a</sup> Por el propio carácter de la Escuela deberá ser el centro de una estrecha colaboración con la industria.

1. Convocatoria. — Convoca el concurso la Universidad de Zaragoza, asesorada en los aspectos técnicos por los Colegios Oficiales de Arquitectos de Aragón y Rioja y de Ingenieros Industriales de Aragón y Rioja.

2. Objeto del concurso. — La Universidad de Zaragoza convoca el concurso para escoger, de entre los que se presenten a nivel de anteproyecto, aquel trabajo que deberá servir de base a la posterior redacción del proyecto de la Escuela Superior de Ingenieros Industriales.

El trabajo mejor calificado de los presentados, con las oportunas modificaciones que, en su caso, puedan derivarse de las consideraciones del Jurado, servirá de base para la redacción del definitivo proyecto, que será encargado al Arquitecto o Arquitectos que resulten ganadores, debiendo ser presentado con anterioridad al 30 de junio de 1978.

Durante la redacción del proyecto definitivo los concursantes ganadores deberán estar en contacto con las personas que designe la Universidad, a cuyo fin deberán tener o abrir oficina en Zaragoza.

El trabajo se llevará a cabo de acuerdo con las exigencias de la normativa vigente, teniendo en cuenta el Plan general de Actur-Puente de Santiago, aprobado por el Ministerio de la Vivienda el 8 de abril de 1968, y las determinaciones del Plan parcial del área 5 de éste.

3. Concurantes. — Podrán participar todos los Arquitectos pertenecientes al Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón y Rioja en calidad de residentes con anterioridad a la fecha en que termine el plazo de presentación de los trabajos, individualmente o en equipo, siendo necesario en este último caso que uno al menos de los componentes del mismo cumpla la condición de residencia.

4. Incompatibilidades. — Serán incompatibles para participar en este concurso los miembros del Jurado, los redactores de las bases, los funcionarios y los contratados o interinos al servicio de la Administración central, local e institucional que presten sus servicios en oficinas técnicas de los entes citados, donde, si es el caso, haya de informarse el proyecto o donde hubieran de examinarse algunos de sus extremos a efectos de autorizaciones administrativas, conforme a lo dispuesto en los artículos 82 y 83 de la Ley de Funcionarios Civiles del Esta-

do, y el artículo 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

5. Documentos a presentar:

1. Memoria:

1.1. Solución proyectada en cuanto a la implantación del edificio en el entorno universitario y en los flujos de circulación peatonal y de tráfico rodado.

1.2. Explicación de los espacios interiores proyectados, en función de las exigencias del programa y de las agrupaciones de dependencias, acceso y circulaciones.

1.3. Descripción del volumen proyectado, su relación con el entorno y cumplimiento de la normativa urbanística y legal aplicable. Cuadro de los volúmenes y superficies proyectados.

1.4. Justificación y descripción del sistema estructural y constructivo escogido. Tipo de cimentación.

1.5. Descripción de los materiales de cerramiento y acabados.

1.6. Flexibilidad exterior e interior en los distintos aspectos del proyecto.

La memoria se presentará mecanografiada sobre hojas tamaño Une A4, a dos espacios por una cara y con una extensión máxima de treinta folios.

2. Planos:

2.1. Plano de emplazamiento a escala 1/1.000, expresivo del apartado 1.1 de la memoria.

2.2. Plano (s) de todas las plantas del edificio a escala 1/200 (máximo un plano por planta).

2.3. Planos de las secciones más características del edificio en toda su altura, escala 1/200.

2.4. Plano de todas las fachadas a escala 1/200.

2.5. Representación gráfica del edificio en relación con su contexto universitario, así como de los elementos complementarios que los concursantes consideren necesarios para una mejor expresión del edificio, en blanco y negro o color.

Todos los planos se presentarán sobre soporte rígido, sin enmarcar.

3. Avance de presupuesto:

3.1. El coste máximo estimado para el inmueble es de 16.000 pesetas por metro cuadrado (presupuesto de contrata).

3.2. El avance de presupuesto se estimará en función de las superficies construidas en cada planta y costos por metro cuadrado convenientemente reseñados en sus calidades.

6. Presentación de los trabajos. — El plazo de entrega de los trabajos terminará el día 17 de abril, a las doce horas, debiendo ser presentados en el Registro de la Universidad (pabellón rectoral, Ciudad Universitaria). A la documentación presentada se acompañará un duplicado que podrá ser fotográfico. En el acto de entrega se expedirá justificante de su presentación.

Todos los documentos presentados al concurso lo serán necesariamente bajo un lema, que figurará igualmente en el paquete o paquetes que se entreguen, en cuyo interior se acompañará un sobre blanco, tamaño carta, opaco, cerrado y lacrado, en el que exteriormente figure el lema elegido y que contendrá una cuartilla donde se identifique el lema escogido, con el nom-

bre, firma y dirección del autor o autores del trabajo.

Asimismo, en otro sobre de idénticas características, se podrá incluir el nombre, apellidos y dirección de un Arquitecto que, a juicio del concursante, deba representarle en el Jurado, debiendo ser residente en Zaragoza. Se identificará el sobre con el término "representante".

7. Composición del Jurado:

Presidente: El Magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad de Zaragoza o persona en quien delegue.

Vocales: Dos Arquitectos-representantes de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar del Ministerio de Educación y Ciencia (uno de la Sección de Proyectos y otro de la Sección de Construcción). Dos Profesores de la Escuela Superior de Ingenieros Industriales de Zaragoza, debiendo ser, al menos uno de ellos, Ingeniero industrial. Un alumno de la Escuela Superior de Ingenieros Industriales. Un representante de la Delegación del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, con título de Arquitecto. Un representante del Colegio de Ingenieros Industriales de Aragón y Rioja. Un representante del Colegio de Arquitectos de Aragón y Rioja. Un representante de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Zaragoza. Dos representantes del Ayuntamiento de Zaragoza (uno de la Sección de Planeamiento y otro de la Sección de Edificación, ambos Arquitectos). Un representante de los concursantes con título de Arquitecto.

Secretario: Un funcionario de la Universidad de Zaragoza, que asistirá a las deliberaciones con voz, pero sin voto.

En el acto de apertura de las propuestas (el día 17 de abril de 1978, a las trece horas) se computarán los votos emitidos por los concursantes para la elección de su representante, considerándose nulos los que recaigan sobre personas que no cumplan el requisito de residencia antes citado, o sean, a su vez, concursantes o miembros del Jurado por otros conceptos. El titulado que obtenga el mayor número de votos será el designado. En caso de empate se decidirá por sorteo, realizado públicamente a continuación.

En el acta de la sesión se consignará el número de votos obtenidos por cada uno de los titulados propuestos, relacionándose en orden decreciente de acuerdo con los votos obtenidos o, en su caso, después del sorteo de desempate.

8. Actuación del Jurado. — El Jurado se rige, en su actuación, conforme a reglas generales de los órganos administrativos (Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958).

A estos efectos, cada miembro, en primera votación, seleccionará los trabajos que estime válidos y conformes a las bases. A continuación, de entre el total de seleccionados previamente, cada miembro volverá a seleccionar hasta un máximo de tres trabajos, del total de los cuales se escogerán los cinco con mayor número de votos. Si se produjera algún empate se procederá, en posterior votación, a seleccionar por cada miembro un número de trabajos inferior en una unidad al



que sea preciso para completar el total de cinco.

El día 24 de abril de 1978, a las diecisiete horas, se procederá, en acto público, celebrado en la Secretaría de la Universidad, a la apertura de los sobres de identificación de los concursantes con los lemas cuyos trabajos hayan sido seleccionados. Si hubiera causa de incompatibilidad respecto a las bases se seleccionará el trabajo que haya quedado fuera de la votación decisiva con mayor número de votos.

El día 26 de abril, a las diez horas, en reunión colegiada del Jurado, los autores de los cinco trabajos elegidos expondrán ante aquél los conceptos básicos del anteproyecto, durante un tiempo máximo de treinta minutos. El Jurado podrá pedir las aclaraciones que considere oportunas.

El Jurado, después de oír a los autores, seleccionará el trabajo elegido por orden de sus méritos, procediendo por votación eliminatória del último al primero. Esta votación se efectuará de acuerdo con criterios de mayoría simple en cada una de sus fases.

9. Fallo del Jurado. — El Jurado emitirá su fallo antes del día 29 de abril de 1978. En el acta se contendrán los criterios globales que se han contemplado a la hora de valorar los trabajos elegidos. En el fallo se pronunciará el Jurado sobre la conveniencia de introducir o no alguna sugerencia en orden al proyecto que desarrolle el trabajo que obtenga el primer premio.

10. Premios. — Se adjudicarán tres premios, pudiendo el Jurado conceder, además, dos menciones honoríficas.

La cuantía de estos premios será:

- 1.º Encargo de la redacción del proyecto.
- 2.º 300.000 pesetas.
- 3.º 100.000 pesetas.
- 4.º y 5.º Dos menciones honoríficas.

11. Derechos de propiedad. — Todos los concursantes, incluso el premiado en primer lugar y hasta que desarrolle su anteproyecto a nivel de proyecto, conservarán íntegra la propiedad de su trabajo.

A la terminación del concurso se organizará una exposición pública que incluirá los trabajos seleccionados. Si el Jurado lo decidiera por unanimidad podrían incluirse otros trabajos no seleccionados, abriendo, en este caso, el sobre de identificación correspondiente.

12. Incidencia final. — Los concursantes, por el mero hecho de su presentación a este concurso, se obligan a aceptar todas las condiciones establecidas en las bases del mismo y los acuerdos y fallo del Jurado.

13. Base adicional. — Contra el fallo del Jurado no cabrá recurso alguno, salvo causas manifiestas de incompatibilidad que serán resueltas por éste, en primera instancia, y por la Junta de Gobierno de la Universidad en apelación.

Todas las cuestiones que surjan en la contratación y cumplimiento del encargo del proyecto y dirección de obras, así como de la tramitación y contratación de las mismas, serán resueltas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

A estas bases acompañan los siguientes anexos:

- I. Programa de necesidades.
- II. Grupos de Cátedra de las Escuelas Superiores de Ingenieros Industriales.
- III. Disposiciones legales sobre las incompatibilidades.
- IV. Documentos gráficos y condicionantes impuestos por el Plan parcial.

#### ANEXO I

##### Programa de necesidades

El anteproyecto a realizar se ajustará a los siguientes condicionantes:

1. Terreno disponible. — El previsto en el Plan parcial del área 5 del Actur-Puente de Santiago.

2. Previsiones. — El número total de alumnos que integrarán este centro es de 2.000, distribuidos en los distintos años de carrera así:

- Primer año, 900.
- Segundo año, 300.
- Tercer año, 250.
- Cuarto año, 190.
- Quinto año, 180.
- Sexto año, 180.

En este centro de enseñanza e investigación se distinguirán dos partes bien diferenciadas:

2.1. Servicios comunes.

2.2. Departamentos de enseñanza e investigación.

2.1. Servicios comunes y superficie aproximada en metros cuadrados:

Auditorium-aula magna-salón de actos: Capacidad total para 800 personas, 1.000.

Aulas:

Veinte aulas para 80 alumnos cada una, 3.000.

Dos aulas de dibujo para 80 alumnos cada una, 560.

Dirección: Incluye seis despachos para director, vicedirectores, jefe de talleres y secretario, 180.

Secretaría: Oficina para asuntos de dirección y alumnos, 250.

Administración: Oficina para asuntos económicos, 100.

Sala de profesores, 80.

Biblioteca: Incluye archivo depósito de libros, sala o salas de lectura para 300 alumnos y sala de consulta de revistas con cincuenta puestos de lectura, 1.000.

Sala de juntas-salón de grados: Con capacidad para 150 personas, 300.

Locales de alumnos: Con departamentos para el desarrollo de actividades extraescolares, 500.

Cafetería-comedor: Incluye el bar-cafetería propiamente dicho, cocina y un comedor con autoservicio. Su capacidad se estima para 300 personas, 1.000.

Centro de publicaciones: Se prevé la existencia de un almacén, sala de máquinas y zona de comercialización, 180.

Sala de exposiciones, 200.

Centro de cálculo, 300.

Servicios religiosos: Anejos y comunicado con el salón de grados, 30.

Botiquín, 60

Gabinete psicotécnico, 80.

Mantenimiento: Se prevén servicios de fontanería, calefacción, electricidad, carpintería, pintura (planta sótano, anejo a la distribución de servicios), 240.

2.2. Departamentos de enseñanza e investigación: De acuerdo con sus necesidades se han establecido unos mó-

dulos de superficie útil de la siguiente forma:

Con 150 metros cuadrados: Idiomas.

Con 300: Estadística y economía.

Con 600: Matemáticas, mecánica y termodinámica.

Con 900: Fluidos, transportes, tecnología química y electrónica.

Con 1.200: Dibujo, máquinas, química, termotecnia, tecnología nuclear, física y electrotecnia.

Con 1.800: Tecnología mecánica, metalurgia y elasticidad y resistencia de materiales.

Las superficies estimadas admiten una flexibilidad de más-menos el 15 %, sin que afecte a la totalidad en más-menos el 10 por 100.

Para cada departamento se prevé la existencia de despachos para profesores, biblioteca especializada en las disciplinas de las enseñanzas, seminarios para preparación y discusión de prácticas y cuestiones de investigación, laboratorios de alumnos y de profesores o personal dedicado a la investigación. Y, en su caso, talleres.

Para los despachos se prevé una superficie media de 20 metros cuadrados y podrán ser ocupados por una, dos o tres personas, de acuerdo con la categoría del profesor. La superficie de los recintos de biblioteca se ha establecido en unos 50 metros cuadrados, incluyendo estanterías, un puesto de secretaria-bibliotecaria y quince o veinte puestos de consulta. Los seminarios también se han previsto sobre módulos de 50 metros cuadrados. Los laboratorios y talleres tienen una superficie y características distintas para cada grupo de enseñanzas y, en particular, de cada disciplina.

En la table se resumen la composición, necesidades y características de cada grupo de enseñanzas. Los grupos de disciplinas están referidos a los "grupos de cátedra" vigentes en la Escuela Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad Politécnica de Madrid (Plan de estudios oficial de 1964).

A título informativo se incluyen, también en la tabla, algunas estimaciones de las necesidades de servicios especiales para las distintas enseñanzas.

#### ANEXO II

##### Grupos de Cátedra de las Escuelas Superiores de Ingenieros Industriales

Grupo I. Matemáticas, I: álgebra lineal y cálculo infinitesimal.

Grupo II. Matemáticas, II: ampliación de matemáticas y cálculo numérico.

Grupo III. Geometría descriptiva y topografía: geometría descriptiva y topografía.

Grupo IV. Física: física y ampliación de física.

Grupo V. Mecánica: mecánica.

Grupo VI. Dibujo técnico: dibujo técnico, I, y dibujo técnico, II.

Grupo VII. Elasticidad y resistencia de materiales: elasticidad y resistencia de materiales y soldadura.

Grupo VIII. Estructuras: teoría de las estructuras, estructuras metálicas y de hormigón armado.

Grupo IX. Construcciones industriales: construcción y arquitectura industrial e ingeniería industrial de complejos urbanos.

Grupo X. Cinemática y dinámica de máquinas: cinemática y dinámica de máquinas y cálculo, construcción y ensayo de máquinas.

Grupo XI. Economía: teoría e instituciones económicas, teoría económica de la empresa y psicología y Derecho.

Grupo XII. Administración de empresas: administración de empresas, integración de la información, mercados y psicología industrial.

Grupo XIII. Organización de la producción: organización de la producción, investigación operativa (I) e investigación operativa (II).

Grupo XIV. Proyectos: proyectos.

Grupo XV. Química, I: química y química orgánica.

Grupo XVI. Química, II: química inorgánica y análisis y análisis especiales e instrumentales.

Grupo XVII. Estadística: estadística teórica y aplicada.

Grupo XVIII. Termodinámica y fisicoquímica: termodinámica y fisicoquímica.

Grupo XIX. Mecánica de fluidos: mecánica de fluidos, máquinas hidráulicas y de fluidos y centrales hidroeléctricas.

Grupo XX. Motores térmicos: motores térmicos.

Grupo XXI. Electrotecnia: electrotecnia general, líneas y redes eléctricas y electrometría.

Grupo XXII. Máquinas eléctricas: máquinas eléctricas, cálculo, construcción y ensayo de máquinas eléctricas y centrales eléctricas.

Grupo XXIII. Electrónica: electrónica general y electrónica industrial.

Grupo XXIV. Tecnología mecánica: tecnología mecánica.

Grupo XXV. Termotecnia: calor y frío industrial, centrales termoeléctricas y tecnología frigorífica y aire acondicionado.

Grupo XXVI. Metalurgia: metalurgia general, metalurgia (I), metalurgia (II) y metalurgias especiales.

Grupo XXVII. Siderurgia: siderurgia, I, y siderurgia, II.

Grupo XXVIII. Transportes: transportes, ferrocarriles, automóviles y tracción eléctrica.

Grupo XXIX. Tecnología química general: tecnología química, procesos químicos unitarios y operaciones básicas de ingeniería química.

Grupo XXX. Tecnologías químicas especiales: tecnología química inorgánica, tecnología química orgánica y petroquímica.

Grupo XXXI. Física nuclear: física nuclear, protección radiactiva y radioisótopos y sus aplicaciones.

Grupo XXXII. Tecnología nuclear: tecnología nuclear, tecnología química nuclear y nuevas fuentes de energía.

Grupo XXXIII. Automática: regulación automática y calculadoras.

#### ANEXO III

##### Disposiciones legales

##### sobre incompatibilidades

##### Ley de Funcionarios Civiles del Estado

Artículo 82. El desempeño de la función pública será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad que impida o menoscabe el estricto cumplimiento de los deberes del funcionario.

Art. 83. A los efectos de lo que se dispone en el artículo anterior, y sin

perjuicio de las incompatibilidades especiales que se contengan en la legislación relativa a los diferentes Cuerpos de funcionarios, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1.º Ningún funcionario podrá ejercer otra profesión, salvo los casos en que, instruido el oportuno expediente con audiencia del interesado, se declare por el Subsecretario del Departamento correspondiente que no perjudica el servicio que el funcionario tenga a su cargo.

No será necesaria en principio la instrucción de dicho expediente:

a) Cuando se trate del ejercicio de la profesión propia del título expedido por la Facultad o Escuela especial que se hubiese exigido al funcionario para el desempeño del cargo.

b) Cuando la compatibilidad o incompatibilidad con el ejercicio de la profesión determinada estuviera ya declarada por los preceptos de las Leyes, Reglamentos u otras disposiciones legales que rijan el Cuerpo o la carrera de la Administración o la función pública que les incumbe.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, los funcionarios están obligados a declarar al Subsecretario del Departamento en que presten sus servicios las actividades que ejerzan fuera de la Administración, para que a su vista pueda ordenarse, en su caso, la instrucción del correspondiente expediente de incompatibilidad a los efectos de garantizar lo establecido en el artículo 82.

2.º El funcionario no podrá ejercer actividades profesionales o privadas, bajo la dependencia o al servicio de otras entidades o particulares en los asuntos en que esté interviniendo por razón del cargo, ni en los que estén en tramitación o pendientes de resolución de la oficina local, centro directivo o Ministerio donde el funcionario estuviera destinado, adscrito o del que dependa.

3.º El funcionario que no estuviera en situación de jubilado o de excedencia voluntaria no podrá ostentar la representación, asumir la defensa ni prestar el servicio de Perito de otras entidades o particulares, por designación de éstos, en las contiendas en que el Estado sea parte ante los Tribunales de Justicia ordinarios, contencioso-administrativos o especiales, ni en las reclamaciones que se promuevan contra actos administrativos de gestión ante los Organismos y Tribunales administrativos dependientes de cualquier Ministerio, no pudiendo tampoco dichos funcionarios desempeñar profesionalmente servicios de Agencia de negocios o de Gestoría administrativa ante las oficinas locales o centrales de los Departamentos ministeriales.

No se considerará comprendida en esta incompatibilidad la representación o defensa, ni la actuación pericial por Catedráticos y Profesores de Facultad Universitaria o de Escuela especial, cuyos títulos y condiciones les habiliten legalmente a dichos fines.

##### Reglamento de Funcionarios de Administración Local

Art. 37. 1. Serán aplicables a los funcionarios de Administración Local las incompatibilidades que rijan por los funcionarios civiles del Estado.

2. No determinarán incompatibilidad genérica ni específica:

a) El ejercicio de funciones atribuidas por precepto legal y el desempeño de cargos inherentes al propio por disposición legal o reglamentaria, o por acuerdo adoptado con arreglo a ellas.

b) La realización de actividades relacionadas con la enseñanza, la investigación científica o el perfeccionamiento profesional, siempre que no supongan detrimento del servicio en las horas de oficina.

#### ANEXO IV

##### Documentos gráficos y condicionantes impuestos por el Plan parcial

Los diferentes planos necesarios podrán recogerse en el lugar que, en nota aparte, les indicará la Secretaría general de la Universidad de Zaragoza.

##### Directrices de planeamiento a nivel de avance

##### 1. Ordenanzas:

1.1. Contenido y alcance. — Las presentes Ordenanzas determinan las condiciones que en la parcela señalada, del plano general, habrá de satisfacer la edificación. Salvo en lo indicado específicamente, regirán las Ordenanzas de edificación de Zaragoza.

1.2. Vigencia. — Las presentes Ordenanzas, aun cuando serán de aplicación para redactar el anteproyecto-proyecto, tendrán carácter provisional. Previamente a la redacción del proyecto habrán de contrastarse, con las que figuren en el Plan parcial actualmente en redacción.

1.3. Situación y entorno. — Quedan definidos en el plano descriptivo.

1.4. Salientes, vuelos y alturas. — La edificación no podrá sobrepasar los planos de la figura geométrica que se acompaña en el dibujo. Sobre los planos de cubierta se permitirán construcciones similares a las contempladas en el apartado 4.6 de las normas del Plan general de Zaragoza (página 20, edificaciones sobre la altura máxima).

La altura libre sobre la calzada de circulación rodada será de 4'50 metros.

1.5. Volumen. — El volumen máximo de la edificación objeto del concurso será de 140.000 metros cúbicos.

1.6. Ocupación en planta. — Podrá ocuparse hasta un máximo del 60 por 100 de la totalidad de la parcela.

1.7. Vías peatonales. — Los puntos A y B de la parcela estarán unidos por una vía peatonal cubierta de 5 metros de anchura mínima.

Otra vía peatonal unirá la línea A-B con la E-F.

1.8. Interrelación de edificios. — Deberá tenerse en cuenta que la edificación objeto del presente concurso habrá de tener conexiones físicas en el futuro, con otras unidades académicas, por las caras A-C y B-D.

Superficie del solar: 32.900 metros cuadrados.

Ocupación máxima: 60 por 100.

Volumen máximo: 140.000 metros cúbicos (edificación objeto del concurso).

Altura máxima (salientes y vuelos): La definida por la figura geométrica.

2. Criterios orientativos:

2.1. Generalidades. — Para la mejor comprensión de los criterios sus-



tentados en la propuesta de planeamiento, «Sedetania», que se desarrollará en Plan parcial, se aconseja consultar la documentación obrante en el Rectorado de la Universidad de Zaragoza.

2.2. Usos potenciados. — A lo largo de los porches y de las vías peatonales debería haber unos usos potenciados. Entendiendo por tales aquellos que favorezcan la calidad de vida urbana (por ejemplo: bares, oficinas, tiendas, comedores, etc.).

2.3. Espacios abiertos. — Todos los espacios abiertos situados en el interior de la parcela y a nivel de planta baja deberían tener accesibilidad peatonal desde las vías públicas.

2.4. Energía. — El edificio deberá tener un sistema propio de calefacción, procurando que exista la mayor utilización, en la medida de lo posible, de energías no contaminantes.

2.5. Concepción académica. — La concepción del edificio deberá tener la suficiente elasticidad para que en el módulo Facultad puedan en el futuro adaptarse sus espacios a la Universidad de Departamentos, tal como está previsto en el artículo 70, párrafo 1.º de la Ley general de Educación.

Deberá tenerse en cuenta que algunas dotaciones de las previstas en las bases del presente concurso pueden en el futuro ser objeto de una utilización más amplia que la de la propia Escuela Superior de Ingenieros Industriales.

2.6. Ficha geotécnica. — Se acompaña ficha geotécnica de la zona IV a la que pertenece el solar.

2.7. Infraestructura y servicios:

Viario:  
a) Calle a fachada A-B: Por ella circula, en primera fase, el transporte público y sirve de acceso al estacionamiento de vehículos. No se permite a través de esta vía el acceso de mercancías al edificio.

b) Calle a fachada C-D: Es de uso prioritario de servicios; sobre ella es posible edificar, respetando el gálibo de 4,50 metros.

Servicios: Sobre el plano general quedan reflejados los esquemas de agua y alcantarillado, a los que es posible acometer.

Zaragoza, 8 de marzo de 1978. — El Secretario general, (ilegible).

pales correspondientes por plazo de quince días consecutivos para que puedan ser examinados por los contribuyentes interesados y, en su caso, puedan formular reclamaciones en el indicado plazo.

Ejea de los Caballeros, 7 de marzo de 1978. — El Alcalde accidental, Pilar Marco.

Núm. 2.046

#### EL FRASNO

Por doña Esperanza Baqué Riutort, en nombre y representación de las Reverendas Madres Escolapias, se ha solicitado licencia municipal para instalar un tanque enterrado, de una capacidad de 4'88 metros cúbicos, para el consumo de gas licuado de petróleo, a granel, en calle Bardají, núm. 31, con destino a calefacción.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

El Frasno a 4 de marzo de 1978. — El Alcalde, Julián Vicén Melús.

Núm. 2.043

#### G E L S A

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento los siguientes documentos, para que los vecinos puedan presentar contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes:

Presupuesto extraordinario.  
Ordenanzas de contribuciones especiales.

Gelsa, 7 de marzo de 1978. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.048

#### LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Doña Carmen Cortázar Aguilar, representando a la parroquia de La Almunia de Doña Godina, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un tanque-cisterna, enterrado, de 4 metros cúbicos, para gas licuado de petróleo, en la casa-residencia ubicada en la carretera de Calatorao, kilómetro 1 (zona residencial «La Cuesta»), para usos domésticos, producción de agua caliente y calefacción.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º-4.ª de la Orden ministerial de 15 de marzo de 1963, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

La Almunia de Doña Godina a 4 de marzo de 1978. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.041

#### POZUELO DE ARAGON

Se convoca subasta para el aprovechamiento agrícola de la finca rústica denominada «Prado Carnicero», de 5 hectáreas 32 áreas de superficie, propiedad de este Ayuntamiento, sita en este término municipal, por el tipo de tasación, en alza, de pesetas 100.000.

Plazo del aprovechamiento: Desde 1.º de marzo de 1978 hasta el 15 de agosto de 1980.

Garantías: Provisional, 2.000 pesetas. Definitiva, 6.000 pesetas.

Las plicas se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en pliego cerrado, en horas de oficina, durante veinte días hábiles, contados desde el de la publicación del edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Caso de quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda, en el mismo local y hora y en iguales condiciones que para la primera, el día en que se cumplan diez hábiles, a contar del siguiente al de la celebración de la primera subasta.

El pliego de condiciones se halla expuesto al público en la Casa Consistorial, con el modelo de proposición.

Pozuelo de Aragón, 6 de marzo de 1978. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.049

#### QUINTO DE EBRO

Doña Carmen Serrano Abenia ha solicitado licencia municipal para la apertura de peluquería de señoras en calle San Antón, núm. 10, de esta villa.

Lo que se hace público, a efectos de reclamaciones, conforme a lo prevenido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, por el plazo de diez días.

Quinto, 7 de marzo de 1978. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.050

#### VILLANUEVA DE GALLEGO

Don Guillermo Gamboa Bernal solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de cerrajería metálica en la calle Ronda, sin número.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1951 y artículo 4.º-4.ª de la Orden ministerial de 15 de marzo de 1963, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Villanueva de Gállego a 24 de febrero de 1978. — El Alcalde, E. Porta.

## SECCION SEXTA

Núm. 2.034

### EJEA DE LOS CABALLEROS

La Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 1978, aprobó provisionalmente los padrones de las exacciones municipales siguientes:

- Tasa de bicicletas.
- Canon de cultivos comunales.
- Canon de cultivos de Bardenas (adicional).
- Canon sobre resiembras.
- Arbitrio de perros.
- Rodaje mayor y menor.
- Chapas de rodaje mayor y menor, perros y bicicletas.
- Tasa de vigilancia especial.

Se puntualiza que estos padrones corresponden al presente ejercicio económico y su cobro se efectuará en el primer semestre, quedando expuestos al público en los Negociados municipi-

## SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIAJuzgados  
de Primera Instancia

Núm. 2.068

## JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia núm. 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 31 de marzo de 1978, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 1.071 de 1977, a instancia del Procurador señor San Pío Sierra, en representación de Isidoro Delgado Albújar, contra Lucio Alcalde, de esta vecindad, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una librería con estantes y vitrina, de 3 x 2 metros; en 12.000 pesetas.
2. Una mesa comedor extensible, de 1'10 metros aproximadamente, y seis sillas a juego; en 2.000 pesetas.
3. Un televisor de 21 pulgadas; en 6.000 pesetas.
4. Un tresillo compuesto de sofá y dos sillones; en 9.000 pesetas.

Total, 29.000 pesetas.

Zaragoza a seis de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 2.015

## JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado, con el número 251 de 1978, se tramita expediente de suspensión de pagos promovido por la compañía mercantil «Frutos Soláns», sociedad anónima, de esta plaza, establecida en calle Ramón y Cajal, número 34, representada por el Procurador de los Tribunales don Juan-José Ercilla Sagasti, y por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada dicha suspensión, habiéndose acordado la intervención de todas las operaciones de la deudora, y han sido nombrados Interventores don Francisco Aguirregomezcoarta Juaristi, don Jacinto Valero Serrano y como tercer acreedor a «Cro-

mados Zaragoza», habiéndose acordado se haga pública la expresada declaración a los efectos oportunos.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.017

## JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 196 de 1978, se tramita expediente de declaración de herederos «ab intestato» de doña María del Pilar Fernandez Cortés, hija de Serapio y de Efigenia, natural de Montreal de Ariza (Zaragoza), que falleció en Calatorao (Zaragoza), en estado de casada con don Manuel Bartolomé, fallecido también en la misma fecha, sin que de su matrimonio hubiera descendencia.

Por el presente se anuncia el fallecimiento sin testar de la causante expresada, así como que han concurrido a reclamar su herencia sus cinco hermanos de doble vínculo don Francisco, doña Julia, doña Humildad, don Ramón y doña Paula Fernández Cortés, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan en autos a reclamar dicha herencia.

Dado en Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.025

## JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio ejecutivo número 1189 de 1977 se ha dictado la siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 27 de febrero de 1978. — El señor don Luis Martín Tenías, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de «Hierros Alfonso», S. A., representada por el Procurador señor Bibián y dirigida por el Letrado señor Duque Beisty, contra don Alfredo Marco Mairal, en ignorado paradero, declarado en rebeldía y sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propios del ejecutado don Alfredo Marco Mairal, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante «Hierros Alfonso», sociedad anónima, de la cantidad de pesetas 209.430, importe de principal reclamado, intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda a la en que el pago tenga lugar, y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno al ejecutado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Martín». (Rubricado).

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, cuyo paradero se ignora, se expide la presente en Zaragoza a seis de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.016

## JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita incidente de pobreza número 118 de 1978, a instancia de doña Juana Bataller Medrano, contra don Felipe Navarro Sanz y el señor Abogado del Estado, habiéndose acordado por medio del presente emplazar al demandado don Felipe Navarro Sanz, en ignorado paradero, para que en el término de nueve días, si viere convenirle, se persone en los autos por medio de Abogado y Procurador, con el apercibimiento de que de no hacerlo se entenderá únicamente con la actora y el señor Abogado del Estado.

Y para que conste y sirva de cédula de emplazamiento al mencionado demandado, libro el presente en Zaragoza a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.980

## JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 19 de abril de 1978, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 654 de 1976-B, a instancia del Procurador señor Peiré, en representación de «Gepplasmetal», S. A., contra don Alfonso Cueli Mariñelarena, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 %; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor, sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Vivienda segunda D de la casa número 15 de la calle Monasterio de Urdax, de Pamplona; mide 139'70 me-



Núm. 2.018

## JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 24 de abril de 1978, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 351 de 1977-B, a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de «Ferbeton», S. L., contra don Vicente Becerro Martín, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor, sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Olivar con nueve olivos, término municipal de Piedrabuena, sitio llamado «La Raña», de 11 áreas 33 centiáreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Piedrabuena (Ciudad Real) al tomo 343, libro 119, folio 80, finca 11.209, inscripción primera; en 566.500 pesetas.

2. Olivar sito en los mismos término municipal y lugar, de 8 áreas 5 centiáreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Piedrabuena (Ciudad Real) al tomo 278, libro 101, folio 211, finca 7.469, inscripción segunda; en 80.500 pesetas.

Total, 647.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a seis de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.022

## JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del núm. 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.106 de 1977-B, seguido a instancia de «Ebro Industrial y Mercantil», S. A., representada por el Procurador señor Del Campo, contra don Pedro Albergo Funes, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 10 de abril de 1978, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

tros cuadrados de superficie construida y 106'61 metros cuadrados útiles. Dicha vivienda se halla construida sobre el término del solar edificable, en el llamado polígono 17 del tercer ensanche del barrio de San Juan, de Pamplona; en 4.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a dos de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.981

## JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 20 de abril de 1978, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 de precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 585 de 1977-B, a instancia del Procurador señor Bibián, en representación de «Consortio Financiero de Zaragoza», S. A., contra don José López Monge, con domicilio en Calatayud (Fernando el Católico, 4), haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 %; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor, sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Edificio en el rincón de Gotor, número 4, de Calatayud, de 556'65 metros cuadrados de superficie; en pesetas 400.000.

2. Campo regadío en «El Rincón de Meli», de 40 áreas de cabida; en pesetas 350.000.

3. Finca con un edificio destinado a almacén de frutas, en «La Marcueira» o carretera de Sagunto-Burgos, de 3.000 metros cuadrados de extensión superficial. Ocupa lo edificado 2.120 metros cuadrados y el resto terreno libre; en 13.000.000 de pesetas.

Total, 13.750.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a tres de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder del demandado, domiciliado en Huesca (calle de las Cortes, 15), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un mostrador frigorífico, marca «Gilper» o «Morancho»; en 30.000 pesetas.

2. Un congelador marca «Kelvinator», modelo ACD-28; en 20.000 pesetas. Total, 50.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a seis de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

## Juzgados de Distrito

Núm. 1.988

## JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en el juicio de cognición tramitado en este Juzgado bajo el número 302 de 1977, instado por don Mauro Tognini Silvestri, representado por el Procurador señor San Pío Sierra, contra don José Ortuño Rodríguez (calle San Mateo, núm. 49, de Alicante), se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Una máquina de coser, eléctrica, marca «Sigma»; valorada en 7.000 pesetas.

Una mesa metálica, con el tablero de madera prefabricado, de 1'20 x 8 x 1 metros de larga aproximadamente; valorada en 12.000 pesetas.

Las estanterías metálicas que existen en el local, con las medidas siguientes: veintitrés huecos o lejas de 1'20 aproximadamente de ancho, con tres fases o estantes que ocupan todo el local o parte del mismo; tienen una altura de 3 metros aproximadamente; valoradas en 25.000 pesetas.

Total, 44.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 3 de abril, a las doce horas, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan depositados en poder del demandado y en su domicilio, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a seis de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.027

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez de distrito del número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de cognición seguido en este Juzgado bajo el número 639 de 1977 se ha dictado la sentencia que, copiada su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 6 de marzo de 1978. — El señor don Fermín González García, Juez de distrito del Juzgado número 2 de esta ciudad, habiendo visto el presente juicio de cognición instado por la Comunidad de propietarios de la casa número 58 del paseo del General Mola, de esta ciudad, representada por el procurador don Marcial-José Bibián Fierro y asistida del Letrado don Joaquín Gimeno del Busto, contra herederos desconocidos o herencia yacente de don Manuel Castellón Joven y de doña Isabel Molina, sobre reclamación de derechos, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a los herederos desconocidos o herencia yacente de don Manuel Castellón y doña Isabel Molina a que retiren la bomba de aceleración instalada en la red general de la calefacción de la casa número 58 del paseo del General Mola, de esta ciudad, dejando tal instalación en las condiciones que guardaba antes de la mencionada obra. E impongo a los demandados las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González.»

Y para que sirva de notificación en forma a los indicados demandados y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia se expide el presente en Zaragoza a seis de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.026

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en el juicio de cognición tramitado en este Juzgado bajo el número 640 de 1976, instado por Antonio Segovia Valera, representado por el Procurador señor García Anadón, contra «Provisa», S. A., con domicilio social en Lérida (calle Rambla de Aragón, 33, principal primero), se sacan a la venta en pública subasta, por primer vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Dos mesas de escritorio, de fórmica y patas metálicas, con dos cajones a cada lado, de 1 x 2 metros; valoradas en 4.000 pesetas.

Un sillón tapizado en skai, con ruedas; valorado en 1.000 pesetas.

Una silla tapizada en skai, metálica; valorada en 500 pesetas.

Una fotocopidora marca «Olivetti-Copia 205»; valorada en 18.000 pesetas.

Una mesa para máquina de escribir, «Involca»; valorada en 500 pesetas.

Un armario metálico de dos puertas, de 2'50 x 1 metros; valorado en pesetas 8.000.

Un fichero metálico de cinco cajones, de 2 metros de alto y 40 centímetros de ancho; valorado en 3.000 pesetas.

Una calculadora eléctrica, marca «Olivetti-Logos 58», número 3646604; valorada en 15.000 pesetas.

Total, 50.000 pesetas. Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 3 de abril, a las doce horas, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan depositados en poder de la demandada y en su domicilio, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a ocho de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.070

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición núm. 615 de 1977, a instancia de don Miguel Zamit Torres, contra don José-María Gil Pablo, se sacan a la venta en primera pública subasta, precio de valoración y término de ocho días, los siguientes bienes:

Una calculadora electrónica, marca «Canon», número 3007212; en pesetas 10.000.

Una calculadora electrónica, marca «Totaliz»; en 10.000 pesetas.

Una máquina facturadora, «Hispano Olivetti», modelo P-203-NE-189959698; en 100.000 pesetas.

Total, 120.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta)

el próximo día 3 de abril, a las diez horas, haciéndose constar:

Que para poder tomar parte en la misma deberán exhibir su documento nacional de identidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se aceptarán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo, y que los bienes se encuentran depositados en poder de don Antonio Tirado Bosqued.

Dado en Zaragoza a siete de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.028

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 779 de 1978 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a José-Antonio Girón Almudévar, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en calle Moncasi, 13, cuarto derecha, letra B, para que comparezca ante este Juzgado de distrito el día 4 de abril y hora de las once (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones y daños por colisión.

Zaragoza a cuatro de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.029

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 311 de 1978 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a María de los Santos Riverola Latorre, camarera del club «Sandokán», de ignorado paradero y que antes lo tuvo en paseo de General Mola, para que comparezca ante este Juzgado el día 4 de abril próximo y hora de las once cuarenta (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por escándalo público, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valersc.

Zaragoza a cuatro de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, (ilegible).

IMPRENTA PROVINCIAL - ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas ídem íd.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año ... .. 1.500 pesetas  
Especial Ayuntamientos, por año . . . . . 1.000 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 8 pesetas.

Número del año anterior: 15 pesetas.

Número con dos años de antigüedad en adelante: 25 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones